

CIRCULAR 362

SUTEBA IOMA: Recordatorio Sin receta

Recordamos que el Co-seguro SUTEBA No requiere la presentación de la receta. En estos casos, el afiliado se presenta con el **DNI**. Para la presentación al cobro sólo es necesario el comprobante de validación que contenga la firma y datos del afiliados o tercero interviniente (**nombre completo, DNI, teléfono y dirección**), además de sello y firma de la farmacia.

CIRCULAR 363

FEBOS: Recordatorio Sin Receta

Recordamos que el Co-seguro FEBOS No requiere la presentación de la receta para la dispensa. El afiliado sólo presentará el **DNI**. Para la presentación al cobro sólo es necesario el **comprobante de validación que contenga los siguientes datos del afiliado o tercero interviniente: firma, nombre completo, DNI, teléfono y dirección. La falta de alguno de esos datos será motivo de débito. Además del sello y firma de la farmacia.**

CIRCULAR 364

OSPIV: Corte del Servicio

Informamos que, a partir del día de la fecha, **ante la falta de pago de la Obra Social, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires dispuso el cese del servicio**. Solicitamos prestar atención de no recibir más recetas de la obra social mencionada.

CIRCULAR 365

OSPLAD: Recordatorio Baja del Convenio

Recordamos que, a partir del día 29 de octubre del corriente año, el Convenio OSPLAD se dio de baja. Solicitamos prestar atención de no recibir más recetas de la obra social mencionada.

CIRCULAR 366

CASA: Receta Electrónica

Se informa que, a partir de la fecha, la Obra Social aceptará recetas en formato electrónico. Las mismas cuentan con todos los datos que se requieren actualmente: datos del afiliado, nombre genérico, marca sugerida, cantidad, firma y sello de la prescripción. En este último punto, es importante aclarar que la firma y sello del profesional prescriptor, puede estar de puño y letra como también en formato digital. El afiliado debe llevar siempre la receta impresa.

Para ver Norma de atención ([clic aquí](#)).

CIRCULAR 367

DPAS: Nuevo Plan Co-seguro para autorizaciones

Informamos que, a partir del día 18 de diciembre del corriente año, entra en vigencia en el validador del Co-seguro un nuevo plan, donde se podrá validar las recetas de IOMA Ambulatorio que estén acompañadas con una Resolución de Directorio de la Dirección Provincial, en la que se le otorga al afiliado el 100% de cobertura del porcentaje no cubierto por IOMA. Para ver Norma de Atención ([Clic Aquí](#))

CIRCULAR 368

FAMYL Salud: Nuevos Planes

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, se incorporan nuevas credenciales para los planes 2 y 4. Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 369

SCIS Unificado – Vigencia de Credenciales

La Obra Social informa que, ante la emergencia sanitaria de público conocimiento, extiende la validez de las credenciales con vencimiento al 31/12/2020 por un lapso de un año. Por tal motivo, el vencimiento de las mismas será hasta el 31/12/2021.

CIRCULAR 370

Listado actualizado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos piden aceptar imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. La lista de los que informaron hasta ahora:

- ACA SALUD
- A.M.T.T.A (Asociación Mutual de Trabajadores de Televisión y Afines) Con autorización expresa de Osorio María Alejandra.
- AMFFA
- AMSTERDAM SALUD
- APOC
- ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
- ASOCIAR ART
- BANCO DE LA PAMPA
- BANCO PROVINCIA
- CAJA DE ESCRIBANOS
- CIMA
- CASA
- CEMURPO

- COMEI
- COOPERACIÓN SEGUROS
- CSIL-Sanatorio Junín Prepago (TODOS LOS PLANES CON PREVIA AUTORIZACIÓN)
- CSIL-Sanatorio Junín Obra Social (TODOS LOS PLANES CON PREVIA AUTORIZACIÓN)
- DASMI
- DASUTEN
- DPAS
- EMPLEADOS DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE Bs. As. (358)
- EXPERTA A.R.T.
- FAMYL SALUD
- FEDERADA SALUD
- FIDEICOMISO SUPERAR
- GALENO
- HOSPITAL AUSTRAL SALUD (TODOS LOS PLANES)
- IOMA
- JARDINEROS
- JERARQUICOS SALUD
- LA PEQUEÑA FAMILIA INTEGRAL
- LA PEQUEÑA FAMILIA PREPAGA
- LA SEGUNDA ART
- MEDIFE
- NATIVA SALUD
- NUMUSE-MEDICAR WORK
- OMINT ART
- O.S.A.P.
- OSALARA
- OSAM PERGAMINO
- OSFATLyF
- OSMATA
- OSPAGA
- OSPE
- OSPECYD
- OSPENA
- OSPEPBA
- OSPFESYQYP
- OSPIA
- OSPIM ENSALUD
- OSPLAD
- OSPOCE INTEGRAL
- OSPRERA MONOTRIBUTISTA
- OSPRERA RURAL
- PLUS ART
- PODER JUDICIAL
- POLICIA FEDERAL
- PREVENCIÓN ART
- PREVENCIÓN SALUD
- PROVINCIA ART
- RECONQUISTA ART
- SALUD SEGURA MAX
- SASA
- SAMI SALUD
- SAT MAR DEL PLATA (Solo para los Planes I y PMI)
- SOSBA
- STAFF MEDICO
- SUETRA
- SCIS UNIFICADO

- TV SALUD
- UNION PERSONAL
- UNLP
- UTA

La farmacia podrá efectuar la dispensa con una impresión de la receta. La cual deberá validar con los sistemas habituales debidamente firmada por el afiliado o tercero que retira, adjuntando el comprobante de validación y los troqueles en la copia de la receta.

ATENCIÓN: Esto no aplica para la dispensa de medicamentos estupefacientes que necesiten duplicados.

Esta modalidad será válida durante este aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el gobierno.